LA MEDIACIÓN *(IM)POSIBLE* EN LA CONFLICTIVIDAD SOCIOAMBIENTAL. ANÁLISIS DEL CASO MONSANTO EN MALVINAS ARGENTINAS

Nicolás Forlani[1]

Resumen

¿Es posible la mediación en la conflictividad socioambiental? El interrogante adquiere una relevancia singular en una región, América Latina, en la que en el periodo contemporáneo se registra una multiplicación creciente de las disputas por los modos de uso y apropiación de los territorios. El presente artículo, valiéndose de los aportes teóricos de la ecología política y la sociología de los problemas públicos procura sistematizar, en primera instancia, las diversas dimensiones que atraviesan los litigios socioambientales. A partir de ello, reflexionamos acerca de la complejidad de la mediación en un espacio-tiempo signado por: a) lógicas de acumulación que se desenvuelven a partir de usos intensivos de los recursos naturales y; b) por la conformación de un movimiento de justicia ambiental que antepone un lenguaje de valoración de la naturaleza antagónico e inconmensurable al discurso hegemónico.

Asimismo, recuperando un caso emblemático de conflicto socioambiental, con epicentro en la instalación de Monsanto en la localidad de Malvinas Argen-

[1] CONICET- UNRC

tinas (Córdoba/Argentina), analizamos la intervención de la Comisión Veedora por los Derechos Humanos como posible acción mediadora.

Palabras clave
Conflictos Socioambientales; Mediación; Ecología Política; Problemas públicos.

Abstract

Is mediation possible in socio-environmental conflict? The question acquires a unique relevance in a region, Latin America, in which in the contemporary period there is a growing multiplication of disputes over the modes of use and appropriation of territories. This article, using the theoretical contributions of political ecology and the sociology of public problems, seeks to systematize, in the first instance, the various dimensions that socio-environmental litigation goes through. From this, we reflect on the complexity of mediation in a space-time marked by: a) logics of accumulation that develop from intensive uses of natural resources and; b) for the formation of an environmental justice movement that puts an antagonistic and incommensurable language of valuing nature before hegemonic discourse.

Likewise, recovering an emblematic case of socio-environmental conflict, with its epicenter in the Monsanto facility in the town of Malvinas Argentinas (Córdoba/Argentina), we analyze the intervention of the Human Rights Oversight Commission as a possible mediating action.

Keywords
Socio-Environmental Conflicts; Mediation; Political Ecology; Public problems.

Introducción

En el año 2024 se cumplió una década de la primera publicación del *Atlas de Justicia Ambiental*. Se trata de una plataforma colaborativa con vocación de mapear los conflictos socioambientales a nivel global, mediante una sistematización por "fichas" de acceso abierto en la que se describen los conflictos, las fuentes de información sobre los mismos y diversas variables codificadas (los impactos visibles o potenciales del proyecto controvertido, los actores sociales, sus formas de movilización, los resultados del conflicto y algunos links a fotos y videos) (MARTÍNEZ ALIER, 2020). El acceso a dicha plataforma revela, para el año en curso en América Latina, la existencia de al menos 1117 litigios abiertos en torno a proyectos mineros, agrícolas, energéticos, entre otros.

Un abordaje desde la ecología política, perspectiva teórica-política que analiza la relación sociedad naturaleza atendiendo a la dinámica del poder (PALACIO, 2006; ALIMONDA, 2011; LEFF, 2017; MERLINSKY, 2021), nos permite reconocer, en la multiplicidad de conflictos socioambientales anteriormente cuantificados, un conjunto de disputas de carácter político en los que "se ponen en cuestión las relaciones de poder que facilitan el acceso a los recursos, que implican la toma de decisiones sobre su utilización por parte de algunos actores y la exclusión de su disponibilidad para otros" (MERLINSKY, 2021: 31).

En línea con esta concepción, divisamos que el registro de más de un millar de litigios activos en nuestro subcontinente, condensa algo más que una mera "suma de conflictos". Lo que queremos expresar es que estaríamos en presencia de un estado de conflictividad signado por "la existencia de *condiciones económico-estructurales* y *psicológica-culturales* que hacen que las personas y grupos se comporten de cierta manera particular frente a sus necesidades, intereses y problemas, frente a otros actores" (Monzón, s/f en CALDERÓN GUTIÉRREZ, 2012: 49. Las cursivas son nuestras).

Podemos adelantar, de manera sucinta, que tal estado de conflictividad se comprende atendiendo a la configuración de territorialidades antagónicas. Hay, por un lado, un uso hegemónico del territorio construido bajo una narrativa de progreso que promueve el despliegue de lógicas productivas modernas[2] que favorecen la acumulación privada de capital "externalizando" costos socioambien-

[2] Siguiendo al geógrafo Milton SANTOS (2000), aludimos con "lógicas productivas modernas" a aquellas actividades productivas que han adoptado las variables fundamentales del actual periodo de la globalización, esto es, la ciencia, la tecnología y la información.

tales. En tanto que, por el otro, se ha constituido un movimiento de justicia ambiental asociado a un ecologismo popular, cuya concepción del ambiente como bien común, se expresa en acciones de resistencia motivadas por la defensa de la vida y la promoción de formas sustentables de usos de los territorios.

En el próximo apartado, valiéndonos de los aportes teóricos de la ecología política y la sociología de los problemas públicos, ahondaremos sobre las múltiples dimensiones que atraviesan los conflictos socioambientales. Tras ello, y como antesala del análisis de un caso emblemático de disputa socioambiental, ofrecemos algunas reflexiones preliminares sobre la complejidad de la mediación en torno a dichos conflictos.

La multidimensionalidad de la conflictividad socioambiental

La presión sobre los bienes comunes constituye una constante en América Latina. En rigor, el extractivismo, se erige como matriz de larga duración en cuanto a dispositivo al servicio de la acumulación de capital fundado en la extracción de grandes volúmenes de naturaleza con destino a las economías centrales. Analizado en perspectiva histórica, a la acumulación originaria de la que fue blanco el subcontinente latinoamericano durante el periodo colonial, se le superpusieron renovadas lógicas de expoliación-explotación con la inserción "formal" de nuestras economías al mercado capitalista hacia fines del siglo XIX, bajo el modelo agro-minero exportador.

En el periodo contemporáneo, el *continuum* de la "acumulación por desposesión" (sic Harvey, 2004), ha adquirido una actualización no solo cuantitativa sino cualitativa conforme a un *neo*extractivismo cuyas implicaciones se reflejan en:

> 1)- la vertiginosa aproximación hacia el umbral de agotamiento planetario de bienes naturales no renovables fundamentales para la acumulación de capital y la reproducción de las sociedades modernas (…);
> 2) el salto cualitativo en el desarrollo de las técnicas de exploración y explotación –más agresivas y peligrosas para el medio ambiente- (…);

> 3)- la progresiva transformación de los bienes naturales renovables básicos para la reproducción de la vida (…) en bienes naturales potencialmente no renovables y cada vez más escasos (…);
>
> 4) la conversión de los bienes naturales -tanto renovables como no renovables- en commodities, esto es, un tipo de activos financieros que conforman una esfera de inversión y especulación extraordinaria por el elevado y rápido nivel de lucro que movilizan en tanto "mercados futuros", responsables directos del aumento ficticio de los precios de los alimentos y de las materias primas registrado en el mercado internacional durante el último lustro [BRUCKMANN, 2011] (COMPOSTO y NAVARRO, 2012: 63).

Específicamente, el modelo de acumulación por valorización financiera impuesto en la década de 1970 y consolidado hacia 1990 tras la caída del Muro de Berlín, lo que ha exacerbado son los rasgos inherentes al capitalismo (BORÓN, 2004). El neoliberalismo, parafraseando a Nancy FRASER (2023), se configura como un capitalismo despojado de restricciones que acrecienta la obtención de plusvalía a través de múltiples dinámicas interconectadas de acumulación: vía explotación y expoliación de la clase trabajadora; mediante la pauperización e invisibilización de las tareas de cuidado o reproducción social; bajo la determinación de cuerpos/comunidades racializadas-subalternizadas y; también, a partir del acaparamiento de naturaleza (privatización de sus beneficios) externalización mediante del daño socioambiental.[3]

En América Latina los efectos de las políticas neoliberales llevarían el sello del "Consenso de Washington", cuyo recetario de privatizaciones, mayores garantías jurídicas al capital, desregulaciones, apertura comercial y achicamiento de las partidas estatales, se tradujo en una "modernización excluyente" (sic Barbeito y Lo Vuolo 1992, en SVAMPA, 2005). Como dos caras de una misma moneda, nuestras economías registraron la expansión de sectores productivos que

[3] A propósito de esto último recuperamos a través de MERLINSKY (2021) cifras elocuentes del creciente y desigual metabolismo social: "En 1970 la economía global extraía 26,7 mil millones de toneladas de materiales, una cifra que llegó a los 92 mil millones en 2017 y trepó a los 100 mil millones de toneladas en 2019. Los países más ricos consumen en promedio diez veces más materiales que los países más pobres y dos veces más que el promedio mundial" (MERLINSKY, 2021: 29).

adoptaron "tecnologías de punta" (especialmente en el rubro primario-extractivo como el de agronegocio), frente a la pauperización creciente de las capacidades productivas de pequeños y medianos productores y los desalojos padecidos por comunidades campesinas e indígenas (ALTIERI y NICHOLLS, 2002; GIARRACCA y TEUBAL, 2012).

Más cercanos en el tiempo, durante la primera década del siglo XXI, bajo el "ciclo de impugnación al neoliberalismo" (sic THWAITES REY y OUVIÑAS, 2014), los promotores de las lógicas productivas modernas continuaron consolidando su capacidad de fijar los usos del territorio latinoamericano, en un marco económico signado por el alza del precio de las *commodities* por la mayor demanda asiática (China e India). Dinámica ésta que ha sido significada por parte de la intelectualidad crítica de la región, como una re-edición de los acuerdos impuestos por los promotores del neoliberalismo en la década de los '90: en el léxico de la socióloga Maristella Svampa, del aludido consenso de Washington se transitó hacia "el consenso de las commodities"[4]; en tanto que, para el politólogo Horacio Machado Aráoz, la continuidad del extractivismo se reconfiguró bajo un nuevo consenso, el de "Beijing".[5]

No obstante, coincidimos con los mencionados Thwaites Rey y Ouviñas, en que la prolongación de los esquemas productivos basados en la explotación de bienes naturales en el periodo de gobiernos de las fuerzas progresistas en los inicios de este siglo, "(…) habla más de *una supremacía estructural* del [extractivismo] (en el sentido de imposición, de dominio, o consenso negativo), que de una continuidad hegemónica plena en términos ideológicos, políticos y culturales [del neoliberalismo[6]] (THWAITES REY y OUVIÑAS, 2014:37. Las cursivas son nuestras).

[4]En palabras de Svampa: "lo que de modo general aquí denominamos «Consenso de los Commodities» subraya el ingreso en un nuevo orden, a la vez económico y político-ideológico, sostenido por el boom de los precios internacionales de las materias primas y los bienes de consumo cada vez más demandados por los países centrales y las potencias emergentes, lo cual genera indudables ventajas comparativas visibles en el crecimiento económico y el aumento de las reservas monetarias, al tiempo que produce nuevas asimetrías y profundas desigualdades en las sociedades latinoamericanas" (SVAMPA, 2013: s/n).

[5] Expresión con la que el intelectual busca "destacar la relevancia de las transformaciones geo-económicas mundiales que tiene la irrupción de China como potencia y su papel en la región" (MACHADO ARÁOZ, 2015: 145).

[6] Continuidad hegemónica que en todo caso se expresa mejor, en tiempos contemporáneos, por el ascenso de fuerzas de derecha/extrema derecha que en ejercicio de gobierno, no solo optan por la reprimarización sino por la revitalización completa de la matriz discursiva del neoliberalismo.

La referida supremacía estructural del extractivismo en América Latina, como matriz de larga duración, es agudamente identificada y retratada en sus impactos socioeconómicos y ambientales por Héctor Alimonda quien, a su vez, introduce en su reflexión la contemplación de las resistencias:

> Así, América Latina llega a la contemporaneidad con una tremenda herencia histórica, cuyos fantasmas pesan sobre los cerebros de los vivos. La exclusión social y económica y sus consecuencias siguen siendo norma corriente, como la apropiación oligopólica de los recursos naturales y la depredación ambiental al servicio de la economía de rapiña. Sin embargo, hay elementos positivos. Uno de ellos es que la propia heterogeneidad, como condición concreta de existencia y reproducción de la sociedad, posibilita articulaciones plurales y un riquísimo intercambio de experiencias socioambientales alternativas a la lógica de la rapiña, así como de lazos sociales cooperativos y solidarios (ALIMONDA, 2004: 34).

Las palabras de Alimonda permiten hacer un puente-una conexión entre las condiciones *económico-estructurales* y las *psicológica-culturales* que, según adelantamos en la introducción, ofician de dimensiones nodales en la constitución de toda conflictividad social, entre ellas las de carácter socioambiental.

Habiendo someramente retratado la dinámica de acumulación por despojo que ha operado más acá y más allá en el tiempo y el espacio nuestroamericano, nos proponemos caracterizar el proceso de subjetivación política intrínseco a las experiencias colectivas socioambientales críticas al extractivismo.

Para ello, en primera instancia, amerita advertir desde la sociología de los problemas públicos, que la configuración de la problemática pública socioambiental en torno a las lógicas productivas modernas como la megaminería, el fracking o el agronegocio no constituye una necesidad histórica. Muy por el contrario, los promotores de la matriz extractiva han contado, antes y desde luego también en la actualidad, con formidables dispositivos de legitimación -vis a vis de coerción orientados a desactivar/reprimir prácticas contestatarias al orden estatuido. De modo que la problematización en clave ambiental, es el resultado de una experiencia colectiva histórica-situada de significación crítica de los impactos del modelo productivo dominante.

Desde esta perspectiva, es necesario entonces incluir y ponderar el carácter *psico-socio-cultural* en los procesos conflictivos, toda vez que la constitución de una problemática social no es el resultado solo de una sensación de afectación individual (por caso de los impactos sanitarios de los agroquímicos empleados en la agricultura moderna), siquiera de la sumatoria de todas ellas. Es más bien, fruto de la interacción y de la significación colectiva de un asunto como perturbador de la vida en comunidad lo que da existencia a un problema social (CEFAÏ, 2017). Con todo, es a partir de que personas, grupos, organizaciones e instituciones, actuando e interactuando en lugares diversos, comienzan a reconocer en qué consiste dicho trastorno y buscan atribuirle causas y razones, que una determinada situación deviene en "proceso problema". Y, junto a ello, la búsqueda colectiva de identificar responsabilidades y culpables (CEFAÏ, 2012).

Sobre la base de esta ontología constructivista de la problemática social: ¿cuándo, entonces, podríamos identificar la gestación de la problemática ambiental en tanto dimensión simbólica fundante de los múltiples conflictos socioambientales existentes en nuestra región? Nuevamente Héctor Alimonda, reivindicando la historia ambiental, traza una mirada de largo alcance que conviene recuperar en extenso:

> La perspectiva de la historia ambiental, entonces, permite también otra lectura de estos movimientos y, por extensión, de toda la historia latinoamericana. En el siglo XX lo ambiental apareció identificando reivindicaciones, conflictos y movimientos específicos. Pero esas reivindicaciones, conflictos y movimientos existieron siempre en la historia, aunque no siempre hayan sido explícitos sus componentes ambientales en la conciencia y en la discursividad de los actores que los protagonizaron (...).
>
> Eso permite trazar genealogías y continuidades entre las luchas de los pueblos indígenas a lo largo de quinientos años de su historia y los conflictos y desafíos del presente. No se trata de reescribir ahora toda la historia como conflicto ambiental, sino de reconocer la presencia de estas dimensiones, aunque no fueran explícitas, en diferentes momentos y procesos de nuestro pasado. Si el tema decisivo de la historia ambiental, como propone Worster, son los procesos de mercantilización de la naturaleza y

> las formas de resistencia popular, encontramos un puente entre pasado y presente. El actual movimiento de resistencia global, con todas sus dificultades y contradicciones, o los movimientos indígenas o ambientales contemporáneos, adquieren raíces concretas y legitimidad profunda en nuestro pasado y en nuestras identidades (ALIMONDA, 2011: 39).

De este modo la dimensión *histórica*, además la *psico-socio-cultural*, resulta imprescindible para comprender la subjetividad de quienes libran en el presente las resistencias ante el avance de las lógicas neoextractivas. Lo que hoy se expresa como acciones de protesta social hasta la constitución de movimientos sociales motivados por la defensa del ambiente, se inscribe en disputas territoriales de larga duración por el uso y apropiación de los bienes comunes.

Pero, además, la compresión de la emergencia del ecologismo popular latinoamericano, con su capacidad de instalar en este siglo XXI en el centro de la atención pública la problemática ambiental conforme a un lenguaje de derechos, especialmente asociado a la defensa y promoción de un ambiente sano, requiere de un abordaje politológico. Específicamente abrevando en la teoría política contemporánea asociada al pensamiento posfundacional, podemos reconocer en la irrupción del ambientalismo popular un "acontecimiento" del *orden de lo político*[7], conforme a dos aspectos que, aunque vinculados, podemos diferenciar analíticamente:

a. Por un lado, lo que los actores colectivos del ambientalismo expresan es un *desacuerdo* en términos de RANCIÈRE (1996) respecto de que la idea de "progreso" esté asociado a un metabolismo social creciente, que destruye la naturaleza y privatiza sus beneficios. Incluso más, se trata de un desacuerdo que colisiona la esfera crematística toda vez que antepone al lenguaje utilitarista-financiero-mercantil de la explotación de los recursos naturales, una valoración/concepción de la naturaleza

[7] El pensamiento posfundacional realiza una distinción entre "la política" y "lo político". Mientras la primera alude a las prácticas ónticas de la acción política convencional y gubernamental (partidos, acciones de gobierno, competencia electoral, creación de legislación, entre otras), la segunda designa la dimensión ontológica en tanto modo o proceso de institución discursiva de la comunidad (MARCHART, 2009). "Lo político" designa así el momento de refundación de lo social, momento inexorablemente conflictivo habida cuenta que habrá quienes defiendan el estatus quo y quienes impugnen las jerarquías y roles sociales sedimentados en pos de la configuración de otro orden social.

asociada a lo espiritual, a lo ecológico, a la supervivencia que resultan inconmensurables a la cuantificación monetaria (MARTÍNEZ ALIER, 2008).

b. Por otra parte, el movimiento de justicia ambiental ha logrado romper con un régimen de normalidad en donde las preocupaciones ambientales no ocupaban espacio de representación discursiva.[8] El devenir sujetos parlantes, es decir, actores colectivos con capacidad de participar en la definición de lo común, ha sido el resultado de una invención política. Invención asociada a la instalación de la demanda-denuncia ambiental en múltiples arenas sociales, como un asunto de orden público.

Ampliamos, en diálogo con Luc BOLTANSKI (2000), que la posibilidad de que una denuncia prospere como denuncia pública, es decir, que sea reconocida y admitida como tal, depende de la capacidad de que quienes la formulen puedan demostrar el alcance universal/general de aquello que está en juego. En este sentido, la construcción significativa del ambiente como bien común promovida por el ecologismo popular, es lo que les ha permitido a los actores movilizados asentar que el daño ambiental afecta a la comunidad en su conjunto, ergo, se trata de un asunto público-político (FORLANI, 2023; 2024). Asunto sobre el que las asambleas socioambientales, por trayectorias de lucha, por capacidad de articular saberes académicos y populares, pasan a ocupar un lugar de reconocimiento/legitimidad, es decir, de "fuente de autoridad reconocida" -para utilizar el léxico de MERLINSKY (2017)- en cada arena pública en que se debaten "cuestiones ambientales".

Tras sistematizar las múltiples dimensiones inherentes a la conflictividad socioambiental, hemos de asentar algunas consideraciones reflexivas sobre la complejidad de la mediación en este tipo de litigios. Antesala necesaria para luego ahondar en la intervención de la Comisión Veedora por los Derechos Humanos en el caso Monsanto en Malvinas Argentinas provincia de Córdoba/Argentina.

La naturaleza de la tensión dilemática de los conflictos socioambientales puede ser resumida en los siguientes términos: nos encontramos ante lógicas productivas modernas que no pueden prescindir de sus anclajes en los territorios en su afán de acumulación de capital, al tiempo que, especialmente en el siglo en

[8] A partir de la obra de Rancière, podríamos aseverar que los movimientos socioambientales lograron hacer "escuchar como discurso lo que no era escuchado más que como ruido" (RANCIÈRE, 1996:45).

curso, se registra la constitución de un movimiento de justicia ambiental -con base en el ecologismo popular- que en diferentes latitudes antepone una posición "no negociable" respecto de la defensa del ambiente en tanto locus del buen vivir de las comunidades.

Desde las perspectivas relacionales del territorio, la conflictividad en cuestión se comprende a partir de la posibilidad de existencia, en un mismo tiempo y espacio geográfico, de múltiples modos de uso y apropiación del territorio. Concibiendo la territorialización como "proceso de dominio (político-económico) o de apropiación (simbólica cultural) del espacio por los grupos humanos, en un complejo y variado ejercicio de poderes" (HAESBAERT, 2011:16), entonces las relaciones de antagonismo o alteridad entre los actores sociales lejos de ser una anomalía constituye, antes bien, un modo frecuente en que se nos presenta la cuestión social en los territorios.[9]

De igual modo, desde la ecología política, especialmente desde el pensamiento de Enrique LEFF (2004), lo que la conflictividad socioambiental condensa son dos racionalidades diferentes, en rigor contradictorias. Por un lado, la racionalidad capitalista, que opera expandiendo el valor unidimensional del mercado a la totalidad de lo real y cuyo afán de acumulación de capital produce una sobre-explotación de la naturaleza y una tendencia a la homogeneización de la cultura, subyugando saberes y degradando la calidad de vida de las mayorías. Por el otro, la emergencia de una racionalidad ambiental, forjada desde abajo, de las luchas indígenas-campesinas y, agregamos para este siglo XXI, de colectivos socioambientales urbanos, que articula una pluralidad de saberes y que procura una reorganización de la producción basada en el potencial productivo de la naturaleza. Racionalidad, esta última, a la que le es inmanente una re-apropiación social de los territorios y la concreción de estilos de desarrollo diversos conforme a la identidad de los pueblos.[10]

[9] Completamos con el propio Haesbaert que: "en general los grupos hegemónicos se territorializan más por dominación que por apropiación, mientras que los pueblos o los grupos más subalternizados se territorializan mucho más por apropiación que por dominación. En efecto, estos últimos pueden no tener la dominación concreta y efectiva del territorio, pero pueden tener una apropiación más simbólica y vivencial del espacio. Es interesante destacar que Lefebvre define el espacio vivido sobre todo por su carácter simbólico" (HAESBAERT, 2013: 27).

[10] Al decir de Leff: "La racionalidad ambiental emerge así del cuestionamiento de la sobreeconomización del mundo, del desbordamiento de la racionalidad cosificadora de la modernidad, de los excesos del pensamiento objetivo y utilitarista" (LEFF, 2004:10).

Finalmente, abrevando nuevamente en la sociología de los problemas públicos, es necesario atender al hecho de que en las sociedades modernas, coexisten muchos regímenes de justificación dentro de un mismo espacio social (BOLTANSKI, 2017). Cada uno de ellos se sustenta en diferentes principios de bien común y equivalencias para determinar/evaluar la conducta o acción de los actores sociales, empresariales, institucionales, etc.[11] Desde este registro, en la cuestión ambiental tienen lugar distintas *ciudades* o formas de definir el interés general. De modo esquemático: a) para los promotores de las lógicas productiva modernas "la grandeza" *mercantil-industrial* con relación a la naturaleza se instituye en la eficacia para explotar los recursos naturales en pos de la acumulación privada/concentrada de capital, bajo un *modus operandi* de creciente "externalización" de los daños ambientales b) en tanto que quienes resisten los proyectos extractivos lo hacen en nombre de la *ciudad cívica*, ergo lo que debe primar es el interés o voluntad general de las comunidades; de allí las ineludibles audiencias y consultas ciudadanas a las que debe someterse cualquier proyecto de uso de los territorios.

En síntesis, lo que estas tres formas de concebir o interpretar la conflictividad socioambiental nos anticipan, sea apelando a las nociones de territorialidad, racionalidad o regímenes de justificación, es la complejidad de la mediación respecto de los litigios en curso. Pues no estamos ante actores que comparten una común-unidad de intereses, por tanto, no existe ontológicamente un "justo medio". Reiteramos, hay una distancia abismal entre las partes con relación a qué relación sociedad-naturaleza resulta justa y deseable.

Sin embargo, esta primera aproximación en torno a la imposibilidad de la mediación, no debe conducirnos a lecturas binarias respecto de que toda intervención en un conflicto socioambiental, o bien reproduce los intereses del

[11] Boltanski identifica al menos cinco regímenes de justificación o, como él también los denomina "ciudades", en nuestras sociedades modernas: En la *ciudad doméstica*, la grandeza de la gente depende de su posición jerárquica dentro de una cadena de dependencias personales. Dentro de un formato de subordinación establecido sobre un modelo doméstico, el lazo político entre los seres es concebido como una generalización del lazo generacional que articula la tradición y la proximidad. (…) En la *ciudad del renombre*, la grandeza no depende más que de la opinión de los otros, es decir de la cantidad de personas que le dan credibilidad y estima. En la *ciudad cívica*, el 'grande' es el representante de un colectivo que expresa la voluntad general. En la *ciudad mercantil*, el 'grande' es el que se enriquece ofreciendo servicios y sabiendo aprovechar las oportunidades en un mercado competitivo de mercaderes deseosos de comprar. Finalmente, en la *ciudad industrial*, la grandeza está fundada sobre la eficacia y determina una serie de capacidades profesionales (BOLTANSKI, 2017: 182).

bloque dominante o, por el contrario, favorece el interés de quienes lo resisten y bregan por una alternativa.

Está claro que las anteriores son intervenciones factibles y posiblemente las más recurrentes. No obstante, hay mediaciones, que sin abjurar de su posicionamiento ideológico, procuran transformar conflictos "antagonistas", es decir, de tipo amigo-enemigo, en "agonistas", esto es, entre adversarios legítimos.[12] Se trata de un tipo de intervención que a la vez que permite des-escalar los niveles de violencia entre las partes en conflicto, contribuye a consolidar arenas públicas de debate en torno a los asuntos motivo de controversia.

A continuación, abordaremos un caso paradigmático de "mediación agonística", el concerniente a la actuación de la Comisión Veedora por los Derechos Humanos (Comisión Veedora por los DDHH) en el conflicto en torno a Monsanto en Malvinas Argentinas.

La mediación agonista en el caso Monsanto en Malvinas Argentinas (MA)

En junio del año 2012 se hizo pública la noticia de que la trasnacional del agronegocio Monsanto, concretaría una inversión multimillonaria en la localidad de Malvinas Argentinas (provincia de Córdoba, Argentina) en pos de construir una mega planta procesadora de semillas de maíz. La puesta en funcionamiento de la misma constituiría la más grande de su tipo en Latinoamérica.

En agosto de ese mismo año, tras una década de lucha por parte del colectivo Madres de Ituzaingó[13], se llevó a cabo en los tribunales situados en la capital provincial de Córdoba un histórico juicio por daños a la salud provocados por agroquímicos.[14] Rememoramos este juicio y la lucha de *Las Madres* no solo por

[12] Recuperamos la distinción "antagonista"-"agonista" de Chantal MOUFFE (2021) quien, advirtiendo el carácter inerradicable del conflicto en la dinámica de lo social, pondera la construcción de una política agonística en pos de dar lugar a los desacuerdos. Bregando así por la consolidación de una democracia de mayor vitalidad/radicalidad.

[13] Colectivo socioambiental conformado en un barrio periférico de la ciudad de Córdoba frente a los impactos sanitarios de las fumigaciones con agroquímicos en los campos linderos a sus viviendas.

[14] El fallo determinó que un productor agropecuario y un aerofumigador fueron encontrados culpables de contaminar y afectar la salud de la población, y recayó sobre ellos una pena de tres años de prisión condicional (*La Vaca,* 22/08/2012).

su contribución a la configuración de un estado de sensibilidad intersubjetiva respecto del daño a la salud de los insumos empleados en la agricultura moderna, sino también porque integrantes del colectivo oficiarían, junto a otros actores sociales, de "lanzadores de alarma" (sic Bernstein y Jasper 1998 en MERLINSKY, 2013) en Malvinas Argentinas ante la llegada de Monsanto.

Las preocupaciones por los impactos sanitarios-ambientales que la mega planta generaría, motivaron el encuentro regular y creciente de vecinos/as de la localidad quienes fueron inmiscuyéndose en el historial de la compañía, en la actividad productiva que allí se llevaría y en las habilitaciones/permisos con los que contaba. A propósito de esto último, la proyección de la planta se tornó escandalosa para la comunidad movilizada debido a que las obras comenzaron sin previo estudio de impacto ambiental y consulta a la ciudadanía (tal como lo establece la Ley General de Ambiente 25.675), a la vez que violaba las disposiciones de uso de suelo.[15] A ello se le sumó el hermetismo de las autoridades gubernamentales (locales y provinciales) frente a las demandas de información de los actores y actrices sociales con preocupaciones.

En dicha dinámica de problematización en torno a Monsanto, se constituiría la Asamblea Malvinas Lucha Por La Vida, bajo el lema "Porque el PROGRESO que contamina, enferma y mata no es PROGRESO". Con el protagonismo de esta Asamblea, sumado a la articulación con diferentes organizaciones de Córdoba capital y autoconvocados de diferentes regiones del país que se sumaron a la resistencia, se desplegaron múltiples repertorios de acción colectiva en señal de protesta. Entre ellos cortes de ruta y un acampe permanente en las inmediaciones del predio de Monsanto, impidiendo/bloqueando la continuidad fáctica de las obras.

Precisamente en este último espacio se desplegaron acciones de represalias policiales e, incluso, de ejercicio de la violencia por parte de fuerzas de choque. Al accionar represivo producido por la policía, a pocos días de iniciado el acampe, en pos de despejar el ingreso a la planta (*Ecos Córdoba*, 20/09/2013), se sumó la violencia de integrantes de la Unión de Obreros de la Construcción (UOCRA) quienes, irrumpiendo sobre el acampe, forzaron un desalojo de hecho para habilitar el ingreso al predio de provisiones para la construcción (*ANRed*, 28/11/2013). Frente a la represión, con un saldo de más de 20 heridos (*Perfil,* 28/11/2013), desde la Asamblea se hacía responsable al gobierno provincial: "Hacemos responsable al Gobierno de José Manuel De la Sota por lo que pasó. Si

[15] La Ley Provincial de Uso de Suelo establecía que en el sector donde se estaba emplazando la planta estaba destinado a actividades agropecuarias sin contaminantes

ellos no enviaron a nadie para que generara disturbios, lo hacemos responsable por no garantizar la seguridad de quienes están frente a la planta de Monsanto, esperando una consulta popular" (Gastón integrante de MLPLV en *La Mañana de Córdoba*, 29/11/2013).

Sin embargo, esta no fue la última acción de represión directa sobre quienes se movilizaban en MA reclamando la consulta popular y denunciando la falta de un estudio de impacto ambiental. Hacia fines de diciembre del 2013, bajo orden judicial, nuevamente se buscó desbloquear el ingreso a la planta mediante el arribo de infantería y la policía provincial (*Ecos Córdoba*, 30/12/2013). Pero, además, para febrero del 2014, aun habiéndose pronunciado ya la justicia en favor del amparo (ergo paralizado la construcción de la obra) y expedido la Secretaría de Ambiente en rechazo al estudio de impacto ambiental presentado finalmente por Monsanto, nuevamente las fuerzas policiales descargaron balas de goma sobre una movilización impulsada por MLPLV que se dirigía al municipio con la consigna "Chau Monsanto, Arzani [intendente de MA] solo faltas vos" (Agosto, 2014).

Este registro de las acciones represivas sobre las movilizaciones en el espacio público nos permite introducir una referencia clave: la de "la violencia como régimen de acción". El rasgo distintivo de este régimen, al decir de BOLTANSKI (2000)[16], no es su carácter conflictivo o de disputa (aspecto que comparte con el régimen de la justicia) sino que su ejercicio es expresivo de la imposibilidad de converger hacia un principio de equivalencia entre los actores en litigio, por lo tanto, la resolución de las diferencias no es sino la resultante de la destrucción de uno de los contrincantes.

De este modo, en función de los acontecimientos narrados y atendiendo a la "lógica de la violencia" desplegada, es posible asentar que la tensión hacia fines de 2013 era máxima. Monsanto no desistía de sus pretensiones de instalarse, en contraposición MLPLV y el conjunto de actores sociales que articulaba no negociaba su oposición categórica al asentamiento de la multinacional.[17] En tanto,

[16] BOLTANSKI (2000) distingue cuatro regímenes de acción, según las relaciones se establezcan atendiendo a los principios de equivalencia o por fuera de ellos: tanto el régimen de acción de la justeza como el de la justicia, se desarrollan con base a los principios de equivalencia (principios de legitimidad). En tanto el del amor (o del ágape) y el de la violencia se despliegan por fuera de todo reconocimiento de principio.

[17] Los asambleístas mantenían su oposición a la instalación a la planta incluso tras acciones represivas como la padecida hacia fines de noviembre: "Quieren que nos vayamos, pero vamos a seguir el acampe. Monsanto no se va a instalar en Malvinas Argentinas" (Celina MLPLV, en *Perfil*, 28/11/2013).

las autoridades públicas municipales no habilitaban mecanismos de democracia semidirecta para intentar dirimir las disputas[18] y el conflicto, según vimos, se expresaba en una espiral de la violencia.

En este contexto, se conformó la "Comisión Veedora de la Vigencia de los Derechos Humanos en el conflicto Monsanto en la ciudad de MA"[19], que tendría como misión: "observar permanentemente las acciones -privadas y estatales- con el objetivo de fortalecer el principio de respeto a los Derechos Humanos, así como registrar posibles transgresiones a los derechos y, llegado el caso, levantar las quejas y las denuncias correspondientes, tanto a nivel nacional como internacional" (COMISIÓN VEEDORA DDHH, 2013:s/n.).

Integrada por personalidades de trascendencia pública, entre las que figuraban premios Nobel, rectores de universidades, académicos, organizaciones de la sociedad civil, de DDHH de Córdoba y Argentina[20], esta Comisión emitió distintos comunicados exhortando a las autoridades provinciales y nacionales el respeto y cumplimiento de los derechos humanos en la conflictividad sobre Monsanto en MA. Dos ejes atravesaron los comunicados emitidos por esta Comisión entre octubre y diciembre del 2013: a) El repudio sobre las acciones represivas sobre quienes resistían a la instalación de la planta de Monsanto dirigido al gobierno provincial; b) La denuncia por la falta de aplicación de la Ley General de Ambiente 25.675, direccionada al gobierno nacional.

A continuación, recuperamos fragmentos de ambos comunicados a los fines de valorar la apuesta de contribuir a la transformación de los antagonismos en li-

[18] Audiencias ni consultas populares se habían llevado a cabo habiendo transcurrido para noviembre del 2013 más de un año de un litigio que permeaba diferentes arenas públicas.

[19] "Académicos y miembros de organizaciones de la sociedad civil, de la provincia de Córdoba, del país, de América Latina y del resto del mundo, nos hemos convocado para la conformación de una Comisión Veedora de los Derechos Humanos en el conflicto generado por la posible instalación de la planta de Monsanto en la ciudad de Malvinas Argentinas, la cual pretende ser la acondicionadora de semillas de maíz transgénico más grande del mundo" (Comisión veedora DDHH, en BLOG 29/10/2013).

[20] Entre sus integrantes figuraban: Adolfo Pérez Esquivel [Premio Nobel de la Paz, Servicio de Paz y Justicia- SERPAJ], Dra. Vandana Shiva [Premio Nobel Alternativo], Bianca Jagger, Londres [Premio Nobel Alternativo], Dr. Marcelo Ruiz [Rector UNRC], Lic. Rafael Velasco, SJ [Rector de la UCC], Dr. Francisco Tamarit [Rector de la UNC], Dra. Maristella Svampa [CONICET], Dr. Roberto Gargarella [CONICET], Claudia Korol [Equipo de Educación Popular Pañuelos en Rebeldía], Sonia Torres [Abuelas de Plaza de Mayo filial Córdoba], Abogado Darío Ávila [Red de Abogados de Pueblos Fumigados], Nora Cortiñas [Madre de Plaza de Mayo, Línea Fundadora].

tigios de tipo agonísticos. Veamos: en el documento fundacional de la Comisión, sus firmantes expresaron al gobierno provincial un repudio sobre las acciones represivas sobre quienes resistían a la instalación de la planta de Monsanto:

> Exhortación al Gobierno de la provincia de Córdoba. Por una resolución del conflicto Monsanto que garantice los Derechos Humanos: Como ciudadanos hemos sido impactados por la represión policial del día 30 de septiembre del corriente año [2013] contra la protesta que llevan adelante los vecinos de Malvinas Argentinas, los integrantes de la Asamblea 'Malvinas lucha por la vida' y los colectivos y personas que acompañan su resistencia pacífica, represión que puso en riesgo la integridad física de quienes están ejerciendo su derecho a manifestarse. También nos ha generado una gran inquietud las actuaciones de integrantes de la Unión de Obreros de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), enfrentando física y verbalmente a los ciudadanos que se oponen a la construcción de la planta.
>
> Consideramos que es responsabilidad indelegable de las instituciones democráticas procesar con criterios de equidad los intereses involucrados en un conflicto, garantizando los derechos en juego promoviendo el interés general, la salud y el cuidado del ambiente.
>
> Exhortamos a las autoridades democráticas (…) del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a extremar los esfuerzos para enmarcar y resolver el conflicto cumpliendo a rajatabla la normativa provincial y nacional, y evitar la violencia represiva del estado y el uso de la violencia entre ciudadanos (COMISIÓN VEEDORA DDHH, en BLOG, 29/10/2013).

Se observa en este documento, un llamamiento urgente a la suspensión "del régimen de acción de la violencia". Siguiendo la teorización de Boltanski, el comunicado es en sí mismo un intento de "inmiscuirse en la situación para apaciguarla, es decir, para apartarla de la violencia y reintroducir la posibilidad de un retraso" (BOLTANSKI, 2000: 112). Asimismo, se denuncia el origen y direccio-

nalidad de la violencia física y verbal, asignando responsabilidades institucionales al gobierno provincial y alertando la actuación de fuerzas de choque.

Por otra parte, la intervención reconoce la existencia de un *desacuerdo* y de la legitimidad-legalidad del derecho a la protesta, de allí la exhortación a las autoridades estatales a dar lugar en el seno de las instituciones democráticas al procesamiento del conflicto. Contribuye, en este sentido, el reconocimiento que el comunicado formula respecto de Malvinas Lucha Por La Vida y de, en general, quienes participan de la resistencia a la planta, como actores sociales legítimos. Condición *sine qua non* esta última, para un devenir agonista del conflicto en cuestión.

Recuperamos acto seguido fragmentos del segundo comunicado, el direccionado al gobierno nacional por la falta de aplicación de la Ley General de Ambiente 25.675:

> A la Sra. Presidente de la República Argentina, Dra. Cristina Fernández.
>
> Asunto: Denuncia por falta de aplicación de la Ley General de Ambiente 25.675 en la provincia de Córdoba, solicitud de intervención del Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
>
> (…) a fin de solicitarle interceda ante una serie de irregularidades que impiden el funcionamiento de las instituciones democráticas como garantes de los derechos de la ciudadanía, a la vida, la salud y el ambiente sano en la provincia de Córdoba.
>
> (…) Las violaciones a la normativa denunciadas [Ley General de Ambiente], han determinado a los ciudadanos cordobeses a tener que ocurrir a la vía de hecho (protesta frente al predio donde se proyecta construir la planta acondicionadora de semillas) como última herramienta eficaz para garantizar la plena vigencia del Estado de Derecho y el respeto a las normativas nacionales y constitucionales de jerarquía superior.

> La Comisión solicita la intervención del Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a fin de garantizar la efectiva aplicación en la Provincia de Córdoba de la Ley General de Ambiente (…) y la consecuente suspensión de una construcción que adolece de legalidad y legitimidad democrática (Comisión veedora DDHH, en Blog 01/12/2013).

Si con relación al primer fragmento ponderamos la mediación en pos de suspender el régimen de acción de la violencia, en este segundo, valoramos la decidida intervención en pos de un tratamiento del conflicto sobre la base del reconocimiento de un régimen de justificación o bien común. Específicamente hay un llamado a considerar los principios de equivalencia enmarcados en la "ciudad cívica", particularmente en lo concerniente a lo estipulado en la Ley General de Ambiente. Su observancia es taxativa respecto de las responsabilidades y obligaciones para proyectos de la envergadura como los que Monsanto pretendía instalar en la localidad de MA: informe y aprobación de estudio de impacto ambiental (EIA) y la concreción de audiencias públicas para conocer la opinión de la ciudadana.

Intervenciones como la efectuada por la Comisión Veedora por DDHH son las que facilitan un encauce democrático de las situaciones conflictivas, toda vez que se posicionan críticamente frente a los escalamientos de las acciones de violencia, hacen un llamado al reconocimiento de la legitimidad de los actores colectivos movilizados y lejos de anular los motivos de los desacuerdos, promueven su tratamiento en debates públicos.

Palabras Finales

El presente artículo ha tenido por objeto contribuir a la comprensión de la conflictividad socioambiental. Hemos procurado inicialmente dar cuenta de las múltiples dimensiones, superpuestas las unas con las otras, que configuran los litigios en los que se ponen en juego mucho más que la distribución de recursos, pues en ellos se definen quienes cuentan como partes legítimas para definir el territorio común.

Conforme a la complejidad de la conflictividad analizada, asentamos el carácter ilusorio de una mediación que asuma como factible la posibilidad de en-

contrar un "justo medio" entre las partes en litigio. Sin embargo, sí divisamos como intervención posible, e incluso necesaria para el fortalecimiento del orden democrático, aquella mediación que procure no resolver el conflicto sino encauzarlo en una disputa agonística. En este sentido, la actuación de la Comisión Veedora por los DDHH en el caso Monsanto en MA, da cuenta de la productividad sociopolítica de aquellas intervenciones que, reconociendo la profundidad de los desacuerdos, bregan por la transformación de las condiciones en las que se dirimen las diferencias.

Finalmente aprovechamos también estas reflexiones finales para re-asentar que el conflicto social, en regiones signadas por profundas desigualdades, no debe concebirse como algo negativo. Siguiendo a RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ et. al (2019), de lo que se trata es de pasar de la lógica de la resolución a la lógica de la transformación de los conflictos, permitiendo que las controversias revelen las injusticias sociales y los diferentes ejercicios de las violencias, así como las distintas propuestas de reorganización de los territorios. Apertura, esta última, vital tanto para desandar la territorialidad hegemónica que nos conduce hacia el colapso ecológico, como para dar lugar y tiempo a otros proyectos civilizatorios.

RECEBIDO em 18/12/2024
APROVADO em 14/01/2025

Referencias bibliográficas

AGOSTO, P. *Malvinas: un pueblo en lucha contra Monsanto*. Buenos Aires: Ediciones América Libre, 2014.

ALIMONDA, H. Anotaciones sobre historia ambiental, ecología política y agroecología en una perspectiva latinoamericana. *Nueva sociedad*, *189*, p. 31-44, 2004.

ALIMONDA, H. La colonialidad de la naturaleza. Una aproximación a la Ecología Política Latinoamericana. In: ALIMONDA, H. (Coord.). *La Naturaleza colonizada. Ecología política y minería en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO-CICCUS, 2011, p. 21-60.

ALTIERI, M. y NICHOLLS C. Una perspectiva agroecológica para una agricultura ambientalmente sana y socialmente justa en América Latina del siglo XXI. In: LEFF, E., EZCURRA, E., PISANTY, I., ROMERO LANKAO, P. (Comps.). *La transición hacia el desarrollo sustentable en América Latina y el Caribe*. México: INE/UAM/PNUMA, 2002, p. 1-26.

BOLTANSKI, L. Un nuevo régimen de justificación: la ciudad por proyecto. *Revista de la Carrera de Sociología, 7,* p. 179-209, 2017.

BOLTANSKI, L. *El amor y la Justicia como competencias*. Buenos Aires: Ed. Amorrortu, 2000 [1990].

BORÓN, A. Hegemonía e imperialismo en el sistema internacional. Buenos Aires: CLACSO, 2004.

CEFAÏ, D. Públicos, problemas públicos, arenas públicas. *Novos Estudos, 36,* p. 187-213, 2017.

FORLANI, N. Las experiencias contestatarias de Río Cuarto y Malvinas Argentinas como heurísticas de la conflictividad socioambiental frente al agronegocio. *Revista Quid 16*, *20,* p. 1-23, 2023.

FORLANI, N. Lo ambiental como matriz de significación de nuevos problemas públicos en Argentina. *Contracorriente: una revista de estudios latinoamericanos*, *22,* p. 131-153, 2024.

FRASER, N. *Capitalismo caníbal. Qué hacer con este sistema que devora la democracia y el planeta, y hasta pone en peligro su propia existencia*. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI, 2023.

GIARRACCA, N y TEUBAL, M. Disputas por los territorios y recursos naturales: el modelo Extractivo. *Revista ALASRU*, *5,* p. 113-131, 2010.

HAESBAERT, R. *El mito de la desterritorialización. Del "fin de los territorios" a la multiterritorialidad*. Ciudad de México: Editorial Siglo XXI, 2011.

HAESBAERT, R. Del mito de la desterritorialización a la multiterritorialidad". *Cultura representaciones sociales, 8,* p.9-42, 2013.

LEFF, E. Las relaciones de poder del conocimiento en el campo de la Ecología Política: una mirada desde el sur. In ALIMONDA, H., TORO PÉREZ, C. y MARTÍN, F. (Coord.). *Ecología política latinoamericana: pensamiento crítico, diferencia latinoamericana y rearticulación epistémica.* Buenos Aires: CICCUS, 2017, p. 230-259.

MARCHART, O. *El pensamiento político posfundacional. La diferencia política en Nancy, Lefort, Badiou y Laclau*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2009.

MARTÍNEZ ALIER, J. Conflictos ecológicos y lenguajes de valoración. *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, *26*, p. 24-34, 2008.

MARTÍNEZ ALIER, J. Una experiencia de cartografía colaborativa. El Atlas de Justicia Ambiental. *Revista Nueva Sociedad, 286*, p. 122-128, 2020.

MERLINSKY, G. Conflictos ambientales y arenas públicas de deliberación en torno a la cuestión ambiental en Argentina. *Ambiente & Sociedade, 20,* p. 123-140, 2017.

MERLINSKY, G. *Toda ecología es política. Las luchas por el derecho al ambiente en busca de alternativas de mundos*. Buenos Aires: Siglo XXI, 2021.

MOUFFE, C. *Agonística. Pensar el mundo políticamente*. México: Fondo de Cultura Económica. 2021.

THWAITES REY, M. y OUVIÑA H. El ciclo de impugnación al neoliberalismo en América Latina: auge y fractura. In: THWAITES REY, Mabel y OUVIÑA Hernán: *Estados en disputa Auge y fractura del ciclo de impugnación al neoliberalismo en América Latina.* Ciudad Autónoma de Buenos Aires: El Colectivo, 2014.

PALACIO, G. Breve guía de introducción a la Ecología Política (Ecopol): orígenes, inspiradores, aportes y temas de actualidad. *Gestión y Ambiente*, *9,* p. 143-156, 2006.

RANCIÈRE, J.J. *El desacuerdo*. Buenos Aires: Editorial Nueva Visión, 1996.

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, I., INTURIAS, M., FRANK, V., ROBLEDO, J., SARTI, C., y BOREL, R. Conflictividad socioambiental en Latinoamérica: Aportes de la transformación de conflictos socioambientales a la transformación ecológica. *Cuadernos de la Transformación, 3,* p. 1-42, 2019.

SVAMPA, M. *La sociedad Excluyente Argentina bajo el signo del neoliberalismo.* Buenos Aires: Taurus, 2005.

SVAMPA, M. Consenso de los Commodities y lenguajes de valoración en América Latina. *Revista Nueva Sociedad, 244*, p. 30-46, 2013.

Fuentes periodísticas

Juicio por agrotóxicos en Ituzaingó: fumigar es delito, pero no hubo cárcel. *La vaca*, Buenos Aires, 22/8/2012.

Represión a manifestantes contra Monsanto en Malvinas Argentinas. *Ecos Córdoba*, Córdoba, 20/9/2013.

Urgente: Patota ataca acampe contra Monsanto en Córdoba. *ANRed*, 28/11/2013.

Batalla campal en Monsanto entre ambientalistas y patota de la UOCRA. *Perfil*, 28/11/2013.

Hacemos responsable al Gobierno de De la Sota por la violencia" (29/11/2013). *Noticias Ambientales (La Mañana de Córdoba)*, Córdoba, 29/11/2013.

Policía atacó con balas de goma a acampantes contra Monsanto. *Ecos Córdoba*, Córdoba, 30/12/2013.

Fuentes digitales

Atlas de la Justicia Ambiental: https://ejatlas.org/

Blog: Comisión veedora de los derechos Humanos en el conflicto Monsanto.

https://ddhhenconflictomonsanto.blogspot.com/